



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 DIC 2020

Expte. N° 25.589/20

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente Protocolo tiene como objeto mancomunar esfuerzos para dar respuestas a las demandas del Municipio, posibilitando el acceso al sistema de Educación Técnica Superior en el área de Técnica de Producción Animal.

QUE a fs. 11 COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 58/20 toma la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 12, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 90/20, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado protocolo adicional.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 19 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

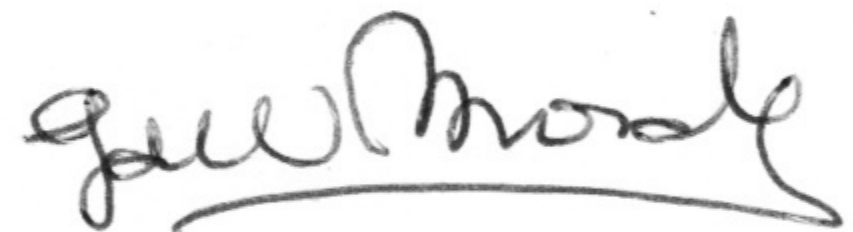
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1213-2020



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
R-N° 1213-2020
EXPT. N° 25.589/20



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
JOAQUÍN VÍCTOR GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DE ANTA PROVINCIA DE SALTA

PROCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ**, en adelante “**La Municipalidad**”, con domicilio en Avda. Gral. Güemes N° 101 en la localidad de Joaquín V. González (A4448), Departamento Anta de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Intendente Sr. Juan Domingo AGUIRRE, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**, en adelante “**La Facultad**”, con domicilio en Avda. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, representado por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y el Sr. Decano de la Facultad Dr. Julio Rubén NASSER, en consideración a:

- Que el Municipio de Joaquín V. González, ciudad cabecera del Departamento de Anta es un sector agrícola de gran importancia, con cultivos de tipo intensivo como poroto -alubia y negro- producción extensiva tradicional en la provincia y en las últimas décadas los cultivos de maíz y de soja.
- Que el sector ganadero incrementó su producción principalmente por la cría de bovinos y ovinos criollos, según un esquema de producción tradicional y con baja eficiencia productiva.
- Que por Resolución CS N° 402/2019 se crea la carrera de “**Tecnicatura Universitaria en Sistemas Productivos Ganaderos**” (SPG) a propuesta de la Facultad de Ciencias Naturales, con dependencia académica de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.
- Que la carrera de referencia, resulta de fundamental importancia puesto que permite atender la particular problemática social, cultural y económica de la región.
- Que la intención de las partes es dar respuestas a las demandas de la población de la zona y dar oportunidad a gran cantidad de jóvenes que ven limitadas sus posibilidades de acceso a la universidad.

Por ello, las partes acuerdan celebrar un **PROCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN**, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO GENERAL

El objeto general del presente Protocolo es mancomunar esfuerzos para dar respuestas a las demandas del Municipio, posibilitando que los jóvenes que ven limitadas sus posibilidades de acceso al sistema de Educación Técnica Superior en el área de Técnicas de Producción Animal.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
JOAQUÍN VÍCTOR GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DE ARTA PROVINCIA DE SALTA

SEGUNDA: COMPROMISOS

La Facultad se compromete a:

- Dictar la carrera de “**Tecnicatura Universitaria en Sistemas Productivos Ganaderos**” (SPG), con dependencia académica de la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.
- Programar, supervisar y evaluar todas las actividades académicas.
- Desarrollar cursos, talleres u otras actividades de capacitación

La Municipalidad se compromete a:

- Brindar asistencia administrativa al dictado de la Tecnicatura, la que se desarrollará en el Colegio Secundario N° 5232, designando al menos a dos empleados municipales que tendrán a su cargo la ejecución de tareas administrativas y de maestranza con una carga horaria de seis (6) horas diarias.
- Garantizar la sustentabilidad de las actividades que se juzguen necesarias para un adecuado funcionamiento de la Carrera.

TERCERA: CLÁUSULAS PARTICULARES

1. El presente Convenio no persigue fines de lucro.
2. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.

CUARTA: DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración tres (3) años a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por períodos iguales por acuerdo entre las partes, en el caso que cada una de ellas manifieste la voluntad de la continuidad de su vigencia, de manera fehacientemente, con una anticipación mínima de treinta (30) días antes de su fecha de finalización. Las partes que dan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con treinta (30) días de anticipación y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

QUINTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia expresa de su propio fuero.

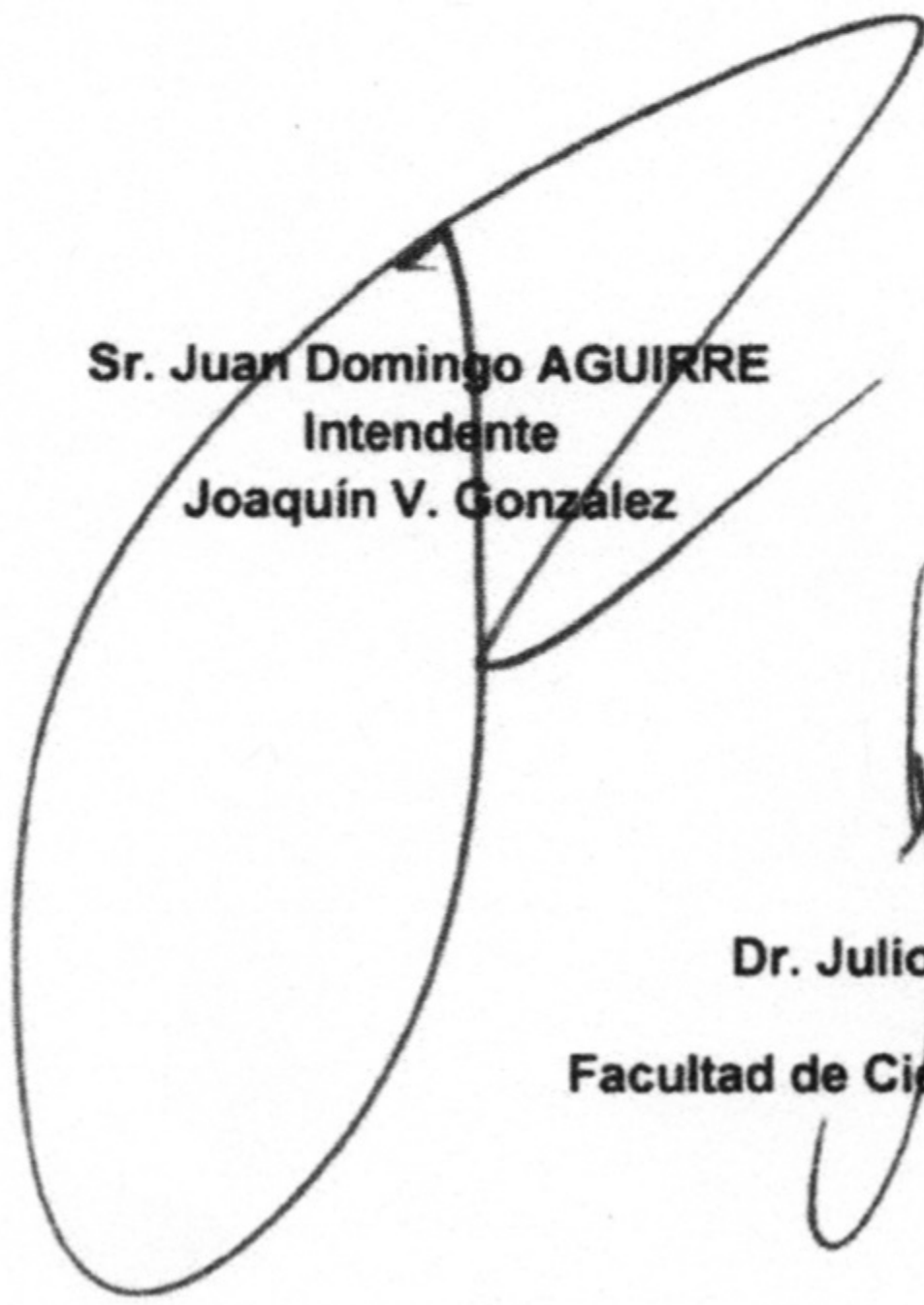


Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

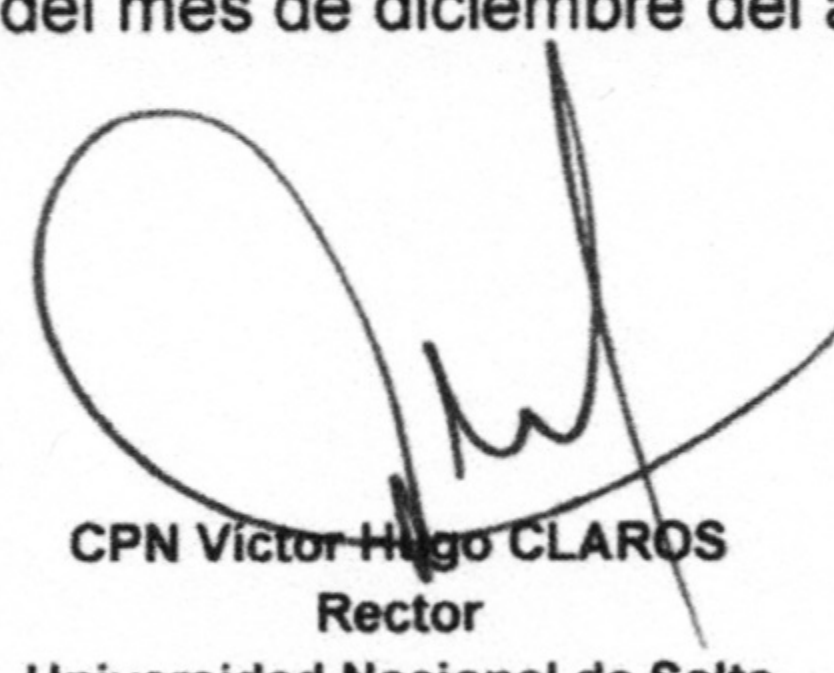


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
JOAQUÍN VÍCTOR GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DE ANTA PROVINCIA DE SALTA

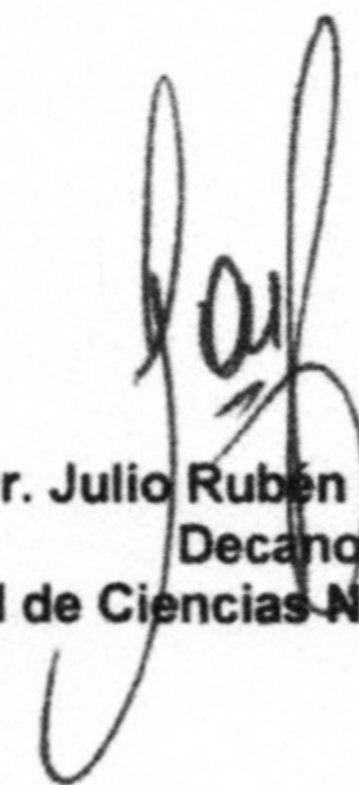
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



Sr. Juan Domingo AGUIRRE
Intendente
Joaquín V. González



CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Dr. Julio Rubén NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales - UNSa